**Escuela Normal de Educación**

**Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar

**Docente:** Joel Rodríguez Pinal

**Curso:** Optativo: Filosofía de la educación

**Alumna:** Brenda Saidaly De la Rosa Rivera

**Grado:** 2“D” No. Lista: 5

Cuarto semestre

**Nombre del trabajo:**

“Educación y sociedad: diferencias”

**Unidad 3. Educación y sociedad**

**Competencias:**

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

Saltillo Coahuila 23/06/2021

**Diferencias de clase, cultura, idioma, religión, genero, capacidad matemática y sexualidad, y los fundamentos de una diferenciación en la educación**

**Clase**

Conjunto de individuos caracterizado por tener un papel determinado en el sistema de producción, dentro de un grupo de riqueza común.

\*Los factores sociales y económicos son los determinantes a la hora de diferenciar y agrupar a los individuos de una población en diferentes clases sociales

**Cultura**

Incluye un patrón de ideas, de creencias, costumbres y comportamientos que comparte un grupo de personas, o una sociedad.

\*Nos marca lo que valoramos de uno mismo y de los demás.

**Idioma**

Sistema de signos que utiliza una comunidad para comunicarse oralmente o por escrito.

\*Constituye un elemento meritorio en las relaciones del individuo como ser social, por lo que el fortalecimiento de la habilidad de expresión oral deberá tener un carácter sistemático eminentemente funcional, donde el estudiante comprenda la utilidad y aplicación que tienen los contenidos lingüísticos.

**Religión**

Conjunto de creencias religiosas, de normas de comportamiento y de ceremonias de oración o sacrificio que son propias de un determinado grupo humano y con las que el hombre reconoce una relación con la divinidad (un dios o varios dioses).

\*El propósito es reglamentar la relación de sus adherentes con lo que se define como sagrado y con un contexto espiritual, a menudo representado por uno o varios dioses.

**Género**

Proceso mediante el cual individuos biológicamente diferentes se convierten en mujeres y hombres, mediante la adquisición de atributos que cada sociedad define como propios de la feminidad y la masculinidad.

\*Definen cómo se espera que actuemos, hablemos, nos vistamos, nos arreglemos y nos comportemos según nuestro sexo asignado.

**Capacidad intelectual**

Habilidades para realizar tareas mentales. Como la memoria, el pensamiento creativo y el vocabulario.

\*Las nuevas concepciones de inteligencia está condicionada por la capacidad del individuo a adaptarse al entorno de forma eficaz, es decir, a desenvolverse con éxito en la sociedad en la que le ha tocado vivir.

**Sexualidad**

Conjunto de características físicas y psicológicas propias de cada sexo.

\*La forma en que se ve el mundo y la forma en que el mundo ve a las personas.

**Fundamentos de una diferenciación en la educación**

La Diferenciación educativa es la acción de conocer y comprender las habilidades de cada estudiante para responder con una acción educativa acorde a sus necesidades y potencialidades.

 A nivel práctico para el desarrollo de programas de educación diferenciada, el tamaño de la clase es un asunto de extrema importancia

**Los derechos de los niños y la responsabilidad moral y legal sobre su educación**

Declaración de los Derechos del Niño

Proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), de 20 de

noviembre de 1959

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

*Principio 4*

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

*Principio 6*

La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.